



Información básica

La asignatura

El Trabajo Fin de Grado se considerará a todos los efectos como una asignatura anual de 9 créditos ECTS (225h. de trabajo del estudiante), imprescindible para obtener el Título de Graduado en Magisterio de Educación Primaria o Infantil. De acuerdo con la memoria de verificación del título, consistirá en la realización, al final de los estudios, de un trabajo original en el ámbito de la titulación correspondiente en el que se pongan de manifiesto todas las competencias adquiridas por el alumnado al mismo tiempo que muestra su capacidad de reflexión tanto sobre el propio proceso de aprendizaje como sobre los contenidos propios de su formación. Será por lo tanto un trabajo autónomo e individual que se materializa en una memoria o proyecto escrito y en una defensa pública.

Requisitos

- Para poder realizar la **matrícula** se le exigirá al alumno tener aprobados al menos **162 créditos**. Siendo el TFG una asignatura anual, esta matrícula se llevará a cabo en el plazo ordinario del mes de septiembre. En casos excepcionales podrán matricularse en febrero aquellos estudiantes que no hubieran cumplido las condiciones en septiembre. Para ello deberán solicitarlo por escrito al Decano del centro explicando los motivos.
- Para el **depósito y posterior defensa** del TFG deberá contar con el **visto bueno** de su director y tener **pendiente de superación un máximo de 12 créditos** para la obtención del título oficial*.
- Habrá **tres convocatorias: julio, septiembre y diciembre**; para la defensa del TFG ante un tribunal de las cuales el alumno podrá únicamente **consumir las dos** que prefiera.

*Texto aprobado en la Comisión de Garantía Conjunta de 3 de junio de 2020 para los tres centros dónde se imparte Magisterio en la Universidad de Zaragoza:

Para la defensa del Trabajo de Fin de Grado en lo que resta del curso 2019-20, el estudiante de Magisterio de la Universidad de Zaragoza deberá reunir los siguientes requisitos:

- **Tener pendiente de superación como máximo 12 créditos del título**
- **Estar matriculado de todos los créditos necesarios para la finalización del grado**



Desarrollo

- Una vez matriculado el alumno tendrá derecho a tener un **Director** que le orientará, apoyará y supervisará en la elaboración del trabajo.
- Se prevé que habrá distintas **modalidades** de TFG (i.e. revisión teórica, intervención educativa, investigación, innovación, etc.) y una gran variedad de **líneas o temáticas** que serán anunciadas en su momento.
- Cada profesor que vaya a ejercer labores de dirección de TFG ofrecerá el listado de modalidades y temáticas que esté en disposición de dirigir. En cualquier caso quedará abierta la posibilidad de llegar a un acuerdo entre alumno y profesor para la realización de un trabajo que se salga de las temáticas inicialmente ofertadas.
- Una vez matriculados todos los alumnos se establecerá un **orden de prioridad** para que cada estudiante realice la **elección de director de TFG** de acuerdo con los méritos académicos de los estudiantes (número de créditos aprobados y nota media, tal y como se hizo en la preinscripción de las menciones). Se espera que el proceso de asignación de los directores se pueda llevar a cabo a lo largo del mes de octubre.

Evaluación

- El trabajo se materializará en una memoria escrita, acompañada del material que se estime adecuado, y se **expondrá oralmente ante el tribunal en sesión pública** convocada al efecto.
- En ella, el estudiante deberá demostrar su **capacidad para transmitir los conocimientos adquiridos** y responderá a las preguntas que realice el tribunal.
- Los tribunales evaluadores estarán constituidos al menos por **tres miembros** y serán nombrados según el procedimiento que el centro determine.
- La **calificación final** dependerá de la nota que establecerá el director del TFG (70%) y del tribunal (30%)
- En caso de **evaluación negativa**, el director decidirá si procede una segunda defensa con las correspondientes modificaciones o la realización de un nuevo trabajo.

Marco Normativo

- [Modificación del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.](#)



- [Real Decreto 1393/2007](#) por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de 26 de octubre de 2007 (BOE de 30 de octubre de 2007), modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio (BOE de 3 de julio de 2010).
- [Acuerdo de 15 de mayo de 2009](#), del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se fijan las Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de Grado (artículo 14 sobre el marco regulador de los TFG).
- [Reglamento regulador de los trabajos fin de grado y fin de Grado en la Universidad de Zaragoza](#) (BOUZ número 9-14 de 16 de septiembre de 2014). Este reglamento, recientemente modificado, inicia su aplicación en el curso 14-15.

Fdo. XXXXXXXXX